



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CASTILLA Y LEÓN (COCEMFE-CYL) 2015.**

En Palencia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.015

**REUNIDOS**

*De una parte*

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Polanco Rebolleda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

*Y de otra*

D<sup>a</sup>. Consuelo Santiago García, en calidad de Presidenta de COCEMFE Castilla y León.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio y, en virtud de ello,

**EXPONEN**

1. Los servicios sociales, constituyen una **competencia propia** del Ayuntamiento de Palencia, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 *Reguladora de las Bases del Régimen Local*, en el art. 20.n de la Ley 1/1998, *de Régimen Local de Castilla y León*, en la disposición transitoria 2<sup>a</sup> de la Ley 27/2013 *de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, *de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013*
2. La promoción de la solidaridad y el apoyo informal en el ámbito local, así como el fomento de la iniciativa social en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, es no solo una competencia propia de los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, sino una prioridad para Ayuntamiento de Palencia.
3. Que el Ayuntamiento de Palencia viene desarrollando programas para potenciar la integración social y la plena participación en la vida urbana de las personas con discapacidad física y orgánica, colaborando con distintas entidades a este fin.

2. Que la entidad *COCEMFE- Castilla y León* tiene, entre sus objetivos prioritarios de actuación, el de trabajar con personas con discapacidad física y orgánica para promocionar y defender sus intereses y define como misión propia de la organización mejorar la calidad de vida y la atención integral de las personas con discapacidad física y orgánica y sus familias promoviendo, desde el respeto y la igualdad de oportunidades, la defensa de sus derechos y apoyar su autonomía y desarrollo personal, así como su plena integración y participación social.

Y en su virtud,

## **ACUERDAN**

1. El Ayuntamiento de Palencia se compromete a colaborar en la financiación de las actividades de promoción y defensa de los intereses de las personas con discapacidad física y orgánica que realice la entidad *COCEMFE- Castilla y León*, así como en los gastos de mantenimiento y personal necesarios para realizar dichas actividades, cuya titularidad ostenta *COCEMFE Castilla y León*.

2. La entidad *COCEMFE Castilla y León* trabajará con personas con discapacidad física, orientando sus actuaciones a la integración social a través de los siguientes programas:

- Grupos de autoayuda
- Información y asesoramiento a entidades miembros.
- Sensibilización y difusión general respecto a la discapacidad
- Promoción de la accesibilidad.
- Integración socio-laboral.
- Información y asesoramiento a las personas con discapacidad.
- Potenciación del movimiento asociativo, sensibilización y voluntariado.
- Servicio de Apoyo Psicosocial.
- Asesoramiento jurídico
- Formación de cuidadores principales de personas con discapacidad / dependencia

3. El Excmo. Ayuntamiento de Palencia compromete en este acto una aportación económica máxima de **3.420,00 €**, contemplada expresamente en el presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/6/23101/48918, para contribuir a financiar las actividades citadas durante

el presente ejercicio, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación, y procediéndose a efectuar un anticipo del 50% una vez aprobado el Convenio.

**El plazo para presentar la citada justificación finaliza el día 30 de octubre de 2015**, incorporando los siguientes documentos, ateniéndose a este respecto a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos, producidas, en relación con la actividad subvencionada.
- Relación detallada de cada factura que se presente como justificación del gasto realizado.
- Facturas o documentación originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos que acrediten haberse procedido al pago de los gastos realizados.
- Certificado de ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del proyecto subvencionado.

El incumplimiento de tales obligaciones de justificación dará lugar a la pérdida de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes.

4. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del mismo es la Junta de Gobierno Local.

5. En cuanto a su publicidad, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se notificará el Acuerdo de aprobación a la entidad beneficiaria, no siendo precisa su publicación en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3 c) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

6. Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el Decreto Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2015.

Y, en prueba de conformidad, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD  
COCEMFE CASTILLA Y LEÓN

EL ILMO. SR. ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Fdo.: Consuelo Santiago García

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda